ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA EN CATALUÑA: EL RETO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

SORO Kassoum,
Université Alassane Ouattara

Resumen

Ante las agresiones machistas que afectan a varias mujeres en Cataluña, las autoridades catalanas adoptan algunas estrategias. Se trata de medidas orientadas a acabar con el machismo en su región. Este estudio pretende sacar a luz las fortalezas y debilidades de las medidas contra esta lacra social. Es el resultado de una investigación de campo en Cataluña. La eficacia de las políticas públicas contra la violencia machista en este territorio se destaca en la normativa de la lucha contra la misma y en la implementación de las políticas de prevención de esta violencia. Tocante a las limitaciones de estas medidas, se observan en la blandura de la legislación contra el machismo y en la ineficacia de las medidas de protección de las mujeres. Para erradicar la violencia machista en Cataluña, es preciso robustecer la normativa contra el machismo, institucionalizar su prevención y ofrecer a las mujeres el servicio de teleasistencia.

Palabras clave: Cataluña, mujeres, machismo, erradicación, reto

Résumé

Face aux agressions sexistes qui affectent plusieurs femmes en Catalogne, les autorités catalanes adoptent quelques stratégies. Il s'agit de mesures visant à mettre fin au sexisme dans leur région. Cette étude a pour but de mettre en lumière les forces et les faiblesses des mesures contre cette tare sociale. Elle est le résultat d'une enquête de terrain en Catalogne. L'efficacité des politiques publiques de lutte contre les violences faites aux femmes dans ce territoire est mise en évidence dans la normative contre celles-ci et dans la mise en œuvre des politiques de prévention de ces violences. En ce qui concerne les limites de ces mesures, l'on les observe dans l'assouplissement de la législation contre le machisme et dans l'inefficacité des mesures de protection des femmes. Pour éradiquer la violence sexiste en Catalogne, il est nécessaire de renforcer la normative contre le machisme,

REVUE **ARCHIVES INTERNATIONALES _ CCA CONGO** *Vol 2N° 5 _ Octobre 2025*

d'institutionnaliser sa prévention et d'offrir aux femmes le service de téléassistance.

Mots-clés : Catalogne, femmes, machisme, éradication, défi

Introducción

En Cataluña, la violencia masculina contra las mujeres es cada vez más preocupante. Para solventar este problema acuciante, las autoridades de esta Comunidad Autónoma van implementando en su región varias políticas públicas contra el machismo. Entre estas medidas se destaca la normativa dirigida contra el machismo. Por ejemplo, en 2004, las autoridades de Cataluña inician la lucha contra la violencia machista con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Mediante esta norma, estos poderes públicos pretenden proteger a las mujeres en todos los espacios de la sociedad catalana. A pesar de su aplicación, las agresiones machistas van reinando entre las mujeres en Cataluña. En 2008, los poderes públicos catalanes se sirven de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista para agudizar la lucha contra este fenómeno. Sin embargo, estas autoridades no han conseguido los resultados esperados ya que varias mujeres mueren a raíz de violencias machistas tras la aplicación de estas normas. (Entrevista con Mariona Gibal Irla). Con la Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, los poderes públicos de Cataluña se comprometen a acabar con este fenómeno, pero en vano, porque, a pesar de la aplicación de esta Ley, hay casos de asesinatos de mujeres en Cataluña. Frente a la violencia sexual contra la población femenina, en 2022, las autoridades de Cataluña aplican la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Su aplicación no ha sido exitosa porque esta libertad no ha sido

efectiva y ha ocurrido otros casos de asesinatos de mujeres en Cataluña (Entrevista con Mariona Gibal Irla). En fin, a pesar de esta batería de medidas contra el machismo, el número de mujeres víctimas de la violencia machista va cobrando mucha importancia en tierra catalana. Ante esta situación, nos planteamos algunos interrogantes. ¿Son las autoridades catalanas capaces de erradicar la violencia machista en su Comunidad Autónoma? ¿Se ha convertido la lucha contra este tipo de violencia en el reto de las políticas públicas? Nuestra hipótesis es la siguiente: las medidas contra la violencia machista en Cataluña son ineficaces. Por ende, este fenómeno se ha convertido en el desafío de las políticas públicas. Este trabajo tiene como propósito sacar a luz las fortalezas y limitaciones de las políticas públicas contra la violencia machista en Cataluña y hacer algunas recomendaciones en materia de protección de la población femenina contra el machismo en esta región. Nos permite profundizar nuestros conocimientos en materia de lucha contra la violencia de género y llamar la atención a las autoridades catalanas sobre los riesgos que corre su sociedad ante el machismo. El presente estudio es el fruto de la investigación documental y de una encuesta cualitativa semi-estructurada en Cataluña. En esta región, existen varios tipos y espacios de la violencia machista. Para combatir este fenómeno las autoridades catalanas se han dotado de herramientas normativas orientadas a la prevención del mismo. Sin embargo, estas medidas presentan limitaciones. Este artículo consta de tres partes. La primera describe la metodología, la segunda se refiere a los resultados y la tercera se dedica a la discusión de los mismos. Para llevar a cabo el presente trabajo, adoptamos una metodología.

1.Metodología

Al iniciar el presente estudio, optamos por una metodología que abarca la investigación documental y el trabajo de campo. Por ende, antes de salir para el campo de investigación nos dedicamos a la consulta de documentos relativos a la cuestión de la violencia machista en Cataluña. El trabajo de campo ocurrió en esta Comunidad Autónoma, precisamente en la ciudad de Barcelona.

1.1. Tipo de investigación

Para llevar a cabo este trabajo, nos servimos de la investigación documental y de la encuesta cualitativa. A lo largo de la investigación documental, consultamos varios documentos relativos a la cuestión de la violencia machista en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Luego, salimos al campo de indagación. Cabe mencionar que, en cualquier investigación de campo, la elección de la muestra del estudio es de gran relevancia.

1.2. Muestra del estudio

En las encuestas cualitativas, a la hora de elegir el muestreo del estudio es preciso tener en cuenta la calidad de las personas entrevistadas porque «lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad» (Roberto y al, 2010, p.394). También, cabe mencionar que, en la región de Cataluña, son los poderes públicos que diseñan e implementan las políticas de lucha contra el machismo. Por consiguiente, para llevar a cabo el presente trabajo, nos dirigimos a Responsables del Gobierno de Cataluña, especialistas en materia de lucha contra la violencia machista. Así, la muestra del estudio consta de dos mujeres, Responsables de la Generalitat de Catalunya (Gobierno de Cataluña). Ambas Responsables ejercen su función en el Departament d'Igualtat i Feminismes (Departamento de Igualdad y Feminismos) del Gobierno de Cataluña y son

REVUE **ARCHIVES INTERNATIONALES _ CCA CONGO** *Vol 2N° 5 _ Octobre 2025*

especialistas en los ámbitos de la promoción de la igualdad de género, de la erradicación de las discriminaciones por motivo de sexo u orientación sexual y de la lucha contra el machismo. Por ende, las Responsables entrevistadas participan en el diseño, la implementación y la valoración de las políticas de igualdad. Para la recopilación de datos, nos servimos de algunas técnicas.

1.3. Técnicas de recogida de datos

Durante la fase de la investigación documental, hicimos hincapié en la lectura de documentos relacionados con el tema de la violencia machista en Cataluña. Tras la explotación de los mismos, elaboramos fichas bibliográficas que clasificamos en función de las diferentes partes del trabajo. Luego, elaboramos una guía de entrevista que llevamos al campo de investigación. Una vez en el Departamento de Igualdad y Feminismos, llevamos a cabo una entrevista cara a caca efectiva con una de estas dos Responsables el 13 de septiembre de 2023. Por motivo de su agenda muy cargada, no pudimos mantener la entrevista en persona con la segunda Responsable de tal modo que, con ella, nos vimos obligados a servirnos de la entrevista en línea fundamentada en la realización de preguntas por correo electrónico (Miguel y al, 2023, p.19). La metodología que adoptamos nos permitió lograr algunos resultados.

2.Resultados

La investigación documental y el trabajo de campo nos permitieron conseguir datos sobre el fenómeno de la violencia machista que reina entre la población femenina en Cataluña. Asimismo, la metodología que adoptamos nos proporcionó mucha información relativa a las políticas públicas implementadas en esta Comunidad Autónoma contra esta lacra social.

2.1. Fenómeno de la violencia machista en Cataluña

En la Comunidad Autónoma de Cataluña, varias mujeres se han convertido en el blanco de agresiones machistas. Esta forma de violencia que constituye una verdadera amenaza para el bienestar de la población femenina en esta Comunidad Autónoma se destaca por su tipología.

2.1.1. Tipología de la violencia machista en Cataluña

En Cataluña, el patriarcado, la socialización tradicional del género, la división sexual del trabajo, la cultura de la violencia y los mitos del amor romántico (estos mitos son: la omnipotencia, la media naranja, la pasión eterna, los celos como muestra de amor, la exclusividad, amor como lo más importante, los polos opuestos se atraen) constituyen los desencadenantes de las distintas formas de la violencia machista. (Entrevista con Mariona Gibal Irla).

En este sentido, la violencia ejercida contra las mujeres puede ser física, psicológica, sexual, obstétrica, económica, digital, de segundo orden o vicaria. La violencia física remite a cualquier acto de fuerza dañino para el cuerpo de la mujer y la violencia psicológica es aquella conducta machista orientada a amenazar a la mujer, a humillarle y a exigir su sumisión. (Entrevista con Paula Terribas Junquera). Asimismo, la violencia psicológica atañe a «la violencia sobre bienes y propiedades de la mujer con valor económico o sentimental, o sobre los animales con los que tiene un vínculo de afecto, con la finalidad de afligirla» (Patricia y Júlia, 2024, p.17).

Tocante a la violencia sexual, es cualquier acto de un agresor o de agresores encaminado a restringir la libertad sexual y la dignidad de la mujer, imponiéndole una práctica sexual sin su consentimiento. El agresor pone en tela de juicio la prestación de consentimiento sexual que debe ocurrir de forma libre y permanecer vigente a lo largo de la práctica sexual. Tampoco tiene en cuenta el hecho de que dicha práctica está acotada a

REVUE **ARCHIVES INTERNATIONALES _ CCA CONGO** *Vol 2N° 5 _ Octobre 2025*

medidas de precaución para evitar embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual. (Entrevista con Paula Terribas Junquera).

En lo que concierne a la violencia obstétrica, es aquella violencia machista destinada a impedir a las mujeres tomar decisiones relativas a sus prácticas y preferencias sexuales, a su reproducción y a las condiciones en que este tipo de violencia se produce. La violencia obstétrica incluye la esterilización y el embarazo forzados, el impedimento del aborto, la dificultad de acceder a los métodos contraceptivos, a los de prevención de infecciones de transmisión sexual y de reproducción asistida (Patricia y Júlia, 2024, p.18).

La violencia económica que algunos hombres ejercen contra las mujeres consiste en la privación intencionada y no justificada de recursos orientados al bienestar de las mismas y de su progenitura mediante el impago de pensiones alimenticias estipuladas en caso de separación y divorcio (entrevista con Paula Terribas Junquera). Tocante a la violencia digital, remite a los actos de violencia misógina mediante las redes sociales. Se trata de actuaciones que causan daños psicológicos en las mujeres, afectan tanto su dignidad como su reputación, obstaculizando así su participación política y su libertad de expresión. La violencia de segundo orden es aquella violencia que tiene como blanco humillar a las personas que apoyan a las mujeres víctimas de la violencia machista. En cuanto a la violencia vicaria es aquella violencia que hombres ejercen contra los hijos e hijas con el fin de provocar daños psicológicos en su madre. Las diferentes formas de violencia que se observan en la Comunidad Autónoma de Cataluña ocurren en distintos espacios.

2.1.2. Espacios de la violencia machista en Cataluña

En Cataluña, los espacios más destacados de la violencia machista son el hogar, el medio laboral, el ámbito comunitario,

REVUE **ARCHIVES INTERNATIONALES _ CCA CONGO** *Vol 2N° 5 _ Octobre 2025*

el espacio digital, el ámbito sociopolítico y el espacio educativo. En este sentido, en esta Comunidad Autónoma, en su hogar, muchas mujeres son víctimas de la violencia física, psicosocial, digital, sexual y económica. Asimismo, en el seno de este espacio, para hacer daño a las madres, los niños y niñas se convierten en el blanco de agresiones machistas. Los protagonistas de este machismo suelen ser miembros de la misma familia o del núcleo de convivencia (Entrevista con Paula Terribas Junquera).

En el medio laboral, una mujer embarazada puede ser víctima de violencia machista porque su agresor ve en ella una empleada improductiva que no merece su sueldo. En el ámbito del trabajo, el hombre machista adopta una actitud degradante hacia la mujer con el propósito de atentar contra su dignidad y sus condiciones laborales, así como de poner en tela de juicio sus cualidades e impedir su movilidad social. A menudo, este machismo se convierte en un acoso sexual encaminado a intimidar a la víctima (entrevista con Paula Terribas Junquera).

En tierra catalana, en el espacio comunitario, los casos de violencia machista son frecuentes. En este ámbito, algunos hombres, valiéndose del machismo violentan a mujeres. De esta forma, el número de asesinatos generados por la violencia masculina va creciendo. En el ámbito comunitario los feminicidios se multiplican y cualquier mujer puede sufrir una situación de violencia machista, independientemente de su edad, condición, profesión, nivel socioeconómico, así como de su clase social. (Entrevista con Mariona Gibal Irla).

También, la violencia machista se produce en el ámbito de la vida sociopolítica. En este espacio, esta forma de violencia suele ocurrir en las instituciones políticas, así como en las administraciones públicas, en los medios de comunicación y en los partidos políticos. Otro espacio de la manifestación de la violencia contra las mujeres es el ámbito escolar. De hecho, en el entorno educativo, generalmente, el machismo se produce

entre iguales de edad y se caracteriza por el acoso, el abuso sexual o el maltrato físico (Patricia y Júlia, 2024, p.20). Con la finalidad de erradicar la violencia machista en Cataluña, las autoridades catalanas implementan políticas públicas contra esta lacra social en su Comunidad Autónoma.

2.2. Políticas públicas contra la violencia machista en Cataluña

En Cataluña, la situación de la violencia machista es cada vez más acuciante. Para solventar el problema de las mujeres violentadas y asesinadas, las autoridades de esta Comunidad Autónoma deciden combatir el machismo mediante un marco jurídico.

2.2.1. Marco legal contra la violencia machista en Cataluña

Para erradicar la violencia masculina que reina en Cataluña, las autoridades de esta región se apoyan en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La presente Ley en su artículo 1 pretende prevenir, sancionar y erradicar la violencia machista y las discriminaciones que afectan a las mujeres en territorio español (José Luis, 2004, p.42168). Sin embargo, esta norma no soluciona el problema del machismo en esta Comunidad Autónoma.

Ante los repetidos casos de feminicidios en tierra catalana, los poderes públicos de Cataluña se comprometen a luchar contra la violencia machista que afecta a las mujeres. En este sentido, la Generalitat de Catalunya (Gobierno de Cataluña) insta al parlamento de Cataluña aprobar la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. Se trata de una Ley que pretende acabar con el machismo y garantizar el derecho de las mujeres a vivir libremente en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Esta Ley prevé atención, protección, recuperación y reparación integral

para las mujeres que sufren violencia machista. (Entrevista con Mariona Gibal Irla).

En su preámbulo, la presente Ley estipula que la violencia machista es la expresión más grave y devastadora de la sociedad catalana, que no sólo destruye vidas humanas, sino también impide el desarrollo de los derechos de las mujeres y la garantía de libertades de las mismas. Ante los repetidos casos de agresiones de hombres contra mujeres en tierra catalana, la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista en su artículo 2 establece que todas las mujeres afectadas por el machismo, así como su progenitura tienen garantizados los derechos de llevar su vida sin sufrir ningún caso de violencia machista (José, 2008, p.25178).

Para hacer efectiva esta libertad que se reconoce a las mujeres, la Ley recomienda a las autoridades de Cataluña facilitar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, investigar sobre violencia machista en su región, difundir sus resultados y dotar a los poderes públicos de la Comunidad de Cataluña en herramientas destinadas a erradicar la violencia machista. Además, la presente Ley establece los derechos de las mujeres en situación de violencia machista y prevé la creación de una red de atención para las mismas.

Con la finalidad de erradicar la violencia machista que reina en Cataluña, la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista recomienda a los poderes públicos de esta región abordar la lucha contra el machismo desde algunos principios. Entre éstos se destacan el compromiso con la efectividad del derecho de no discriminación de las mujeres, la consideración del carácter integral de las medidas de lucha contra la violencia machista, la transversalidad de las mismas y el equilibrio de las intervenciones contra el machismo (José, 2008, p.25180).

A pesar de la entrada en vigor de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar el machismo, el

número de las mujeres víctimas de la violencia machista va creciendo, los feminicidios son cada vez más frecuentes y varios agresores de mujeres siguen impunes en la Comunidad Autónoma de Cataluña. En este contexto es en el que el parlamento catalán aprueba la Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. (Entrevista con Mariona Gibal Irla).

La nueva Ley tiene como objetivo agudizar la lucha contra la violencia masculina que afecta a viarias mujeres en la Comunidad Autónoma de Cataluña. No es de extrañar esta situación ya que la presente norma establece las obligaciones de sensibilización de la sociedad catalana sobre el fenómeno de la violencia machista, de prevención de esta lacra social, de investigación sobre violencia machista en Cataluña, de atención a las mujeres víctimas de la misma, así como de sanción de los hombres culpables de agresiones perpetradas contra mujeres en esta región (Pere, 2021, p.3102). Asimismo, La Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista establece el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la realización de investigaciones sobre violencia machista en Cataluña. Además, recomienda la dotación de los poderes públicos de esta Comunidad Autónoma en recursos suficientes dirigidos a combatir el machismo en todos los espacios de su manifestación (Pere, 2021, p.3102).

En aras del bienestar de la mujer catalana, por una parte, la presente Ley prevé el catálogo de derecho de las mujeres, la garantía de sus derechos económicos y la valoración, cada dos años de la atención dirigida a las mujeres que sufren violencia machista. Por otra parte, esta Ley promueve la colaboración de las administraciones públicas de Cataluña en el ámbito de la lucha contra el machismo y establece la formación de todos los

colectivos profesionales movilizados para combatir esta lacra social (Entrevista con Paula Terribas Junquera).

Sin embargo, en Cataluña, la entrada en vigor de la Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista no ha producido los resultados esperados ya que las agresiones de mujeres se multiplican y la vulneración de los derechos de las mujeres es cada vez más alarmante. Para reducir el número de las agresiones sexuales que afectan a las mujeres, en 2022, las autoridades de Cataluña se sirven de la Ley del "Sólo sí es sí" (Ley relativa al consentimiento en el ámbito de las relaciones sexuales). (Entrevista con Paula Terribas Junquera).

Esta norma aprobada a nivel del Estado Central pretende poner en práctica medidas «que garanticen la sensibilización, prevención, detección y la sanción de las violencias sexuales» (Pedro, 2022, p.124210). En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la presente Ley constituye un salto cualitativo hacia la igualdad entre hombres y mujeres, la libertad de éstas y el ejercicio de sus derechos. (Entrevista con Mariona Gibal Irla).
Sin embargo, esta norma va generando controversias en Cataluña dado que, generalmente, a la hora de cometer un delito de violencia sexual, no hay nadie para atestiguar de lo ocurrido entre el hombre machista y la mujer víctima de las agresiones sexuales. De esta forma, los juzgados suelen archivar las denuncias por violencia sexual por falta de pruebas fidedignas. Además, se considera que varias mujeres mentirosas, celosas y vengativas se sirven de la Ley del "Sólo sí es sí" para culpabilizar a inocentes (Noelia, 2023, p.571). Apoyándose en la normativa dirigida a combatir la violencia machista, las autoridades catalanas adoptan algunas medidas de prevención de la misma.

2.2.2. Medidas de prevención de la violencia machista en Cataluña

En Cataluña, la prevención de la violencia machista es un protocolo que consta de cinco fases clave. La primera fase se refiere a la detección de los casos de violencia hacia las mujeres. La segunda etapa remite a la sensibilización de la gente respecto a la violencia machista en Cataluña, la tercera fase atañe a la autoprotección de las mujeres ante el machismo, la cuarta etapa es relativa a la intervención con hombres machistas, la quinta fase se relaciona con la creación de instrumentos institucionales destinados a combatir la violencia machista. (Entrevista con Mariona Gibal Irla).

En esta Comunidad Autónoma, la puerta de entrada del proceso de prevención de la violencia masculina contra las mujeres es la detección de la misma. De hecho, el machismo contra las mujeres que reina en la región de Cataluña se ha convertido en una problemática de gran relevancia, de tal modo que es imprescindible llevar a cabo «una buena tarea de detección por parte de todos los agentes implicados para afinar los criterios e indicadores que faciliten la detección precoz de la violencia machista» (Aharon y al, 2014, p.51).

En este sentido, las autoridades catalanas adoptan dos estrategias. La primera es el cribado universal tanto en mujeres como en hombres. Se trata de una actividad dirigida a identificar a los hombres machistas y a las mujeres susceptibles de sufrir alguna forma de violencia machista para alguna intervención en ellos. Sin embargo, en el sistema de salud de Cataluña, sólo se recomienda esta forma de detección de la violencia machista en mujeres embarazadas.

Se considera que no es idóneo hacer esta detección en el caso de los hombres porque es muy compleja, requiere el uso de instrumentos específicos y necesita mucho tiempo. Además, este tipo de intervención no es fidedigno. De hecho, el uso de cuestionarios para la realización de esta actividad puede

REVUE **ARCHIVES INTERNATIONALES _ CCA CONGO** *Vol 2N° 5 _ Octobre 2025*

producir falsos resultados por la baja sinceridad de los hombres que deben sufrirla y por la escasa confianza terapéutica (Aharon y al, 2014, p.52).

La segunda estrategia de detección de la violencia machista consiste en una entrevista con cualquier pareja afectada por este fenómeno para establecer la confianza en la misma. Esta detección de la violencia machista da mucha libertad temporal a los profesionales que la realizan y, «la gran ventaja que aporta es la posibilidad de explorar aspectos específicos relacionados con la violencia en la pareja» (Aharon y al, 2014, p.54).

Asimismo, con la finalidad de prevenir la violencia masculina hacia las mujeres, las autoridades de Cataluña se dedican a la sensibilización de sus conciudadanos con respecto a esta lacra social. En este sentido, la Generalitat de Catalunya (Gobierno de Cataluña) emprende varias acciones contra el machismo en Cataluña. (Entrevista con Paula Terribas Junquera). Se trata de actividades de índole educativa, pedagógica y comunicativa encaminadas a producir cambios en el imaginario social con vistas a erradicar la violencia machista en la Comunidad Autónoma de Cataluña (Patricia y Júlia, 2024, p.42).

La sensibilización sobre violencia contra las mujeres radica en una educación sexual feminista de todos los habitantes de Cataluña, desde la niñez hasta la vejez y, ésta aborda el machismo desde la perspectiva de la sexualidad respetuosa entre el hombre y la mujer, del consenso, de la negociación permanente en las relaciones sexuales, del placer y de la libertad. **(**Entrevista con Mariona Gibal Irla). Pese a esta labor de prevención del machismo en Cataluña, varias mujeres siguen siendo el blanco de agresiones machistas y se multiplican los casos de mujeres asesinadas por su pareja o expareja (entrevista con Paula Terribas Junquera).

Para combatir mejor la violencia machista que se observa en la sociedad catalana, se recomienda a las mujeres adoptar

medidas de autoprotección. Se trata de estrategias que consisten en la toma de algunas precauciones para evitar agresiones de carácter machista. Por ejemplo, si la mujer víctima del machismo convive con el agresor, debe explicar su situación a las personas de su entorno habitual (Generalitat de Catalunya, 2017, p.4).

Asimismo, la mujer ha de informar a los vecinos para que avisen a los Mossos d'Esquadra (Policía de Cataluña) mediante el teléfono 900900120. Se trata de un contacto especializado en la atención a mujeres que sufren violencia machista y funciona 24 horas, 365 días al año **(**Entrevista con Mariona Gibal). Además, si la mujer se siente en peligro, debe salir inmediatamente del domicilio gritando para alertar al vecindario. Sin embargo, estas medidas no solucionan el problema del machismo dado que los machistas se refugian en las redes sociales con la intención de amenazar a sus víctimas. **(**Entrevista con Mariona Gibal).

Para hacer frente a esta situación, las mujeres que sufren violencia machista deben bloquear al agresor o eliminar todos los contactos que tienen en común con el hombre machista (entrevista con Paula Terribas Junquera). A pesar de la toma de esta precaución, la violencia masculina sigue afectando a varias mujeres en Cataluña, dado que, entre los agresores de éstas los hay que, en Internet, crean nuevas cuentas con identidades erróneas para contactar con las mismas.

En cuanto a la intervención con hombres que ejercen violencia machista contra las mujeres en la Comunidad Autónoma de Cataluña, existen tres tipos de programas dirigidos a estos hombres agresores. Se trata de los programas desarrollados en centros penitenciarios, de aquellos realizados como medidas penales alternativas y de los programas de acceso voluntario implementados en el ámbito comunitario de Cataluña (Heinrich y Oriol, 2013, p.96).

Sin embargo, «diferentes estudios llegan a la conclusión de que existe un efecto pequeño de los programas, y otro los pone en cuestión» (Heinrich y Oriol, 2013, p.96). Para agudizar la lucha contra la violencia machista en la Comunidad Autónoma de Cataluña, las autoridades de esta región crean un Departamento específico de lucha contra este fenómeno. Se trata del Departamento de Igualdad y Feminismo dirigido a impulsar todas las políticas de la Generalitat de Catalunya contra esta lacra social. (Entrevista con Paula Terribas Junquera).

Además, los poderes públicos de Cataluña han creado una Comisión nacional por una intervención coordinada contra las violencias machistas que se reúne dos veces al año y que tiene suborganismos en todas las veguerías catalanas. Cada una de dichos suborganismos dispone de una comisión técnica, de una mesa institucional y de grupos de trabajo específicos. A pesar de la implementación de la batería de medidas contra el machismo en Cataluña, las agresiones contra las mujeres en esta región se van multiplicando (Entrevista con Paula Terribas Junquera).

Prueba de ello es que, entre 2000 y 2007, se observan varios casos de violencia contra las mujeres en Cataluña. De hecho, en 2000, 2.593 mujeres son víctimas de violencia machista. Durante el 2001, este fenómeno afecta a 2530 mujeres. A lo largo del año 2002, 5.113 mujeres se hallan en situación de violencia machista. En 2003, esta cifra crece y es de 5.184 mujeres afectadas por la violencia que ejercen hombres machistas. Durante el año 2004, 5.611 mujeres sufren violencia machista y en 2005, 4.699 mujeres son agredidas por hombres machistas. En 2006, el número de mujeres víctimas del machismo es 3.874 y, en 2007, esta lacra social afecta a 2.615 mujeres (Generalitat de Catalunya, 2007, p.2).

Para colmo, existen casos de feminicidios en Cataluña. Por ejemplo, en 2004, 21 mujeres fallecen por agresiones machistas. En 2005, el número de mujeres fallecidas a raíz de

violencias machistas es 16. También, en 2007, 12 mujeres mueren por violencia masculina (Nerea, 2020, p.1). Esta lacra social es cada vez más preocupante porque, «en Cataluña, desde 2010 hasta 2020, se han registrado 212 feminicidios y otros asesinatos de mujeres a manos de hombres» (Nerea, 2020, p.6). En 2023, algunas mujeres son agredidas por hombres que ejercen violencia machista. (UGT, 2024, p.6). Durante este año, se trata precisamente de 17.051 mujeres víctimas de agresiones machistas y de 14 mujeres que mueren por violencia machista. **(**Entrevista con Mariona Gibal). En fin, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, las medidas de lucha contra la violencia machista presentan fortalezas y limitaciones.

3.Discusión

Ante la violencia machista que reina en Cataluña, las autoridades de esta Comunidad Autónoma adoptan políticas públicas orientadas a combatir este fenómeno. Se trata de medidas de prevención del machismo que afecta a varias mujeres en tierra catalana.

3.1. Políticas públicas ante la violencia machista en Cataluña

Para erradicar la violencia que afecta a muchas mujeres en Cataluña, los poderes públicos de esta región adoptan varias estrategias. Estas medidas contra la violencia machista en territorio catalán presentan algunas fortalezas.

3.1.1. Fortalezas de las políticas públicas contra la violencia machista en Cataluña

Ante la violencia machista que reina entre la población femenina en Cataluña, las autoridades de esta Comunidad Autónoma no se han quedado de brazos cruzados. Al contrario, han implementado algunas medidas contra esta lacra social. Se trata de la creación de un marco jurídico de lucha contra las

REVUE **ARCHIVES INTERNATIONALES _ CCA CONGO** *Vol 2N° 5 _ Octobre 2025*

agresiones machistas que afectan a las mujeres, de medidas de prevención de la violencia que algunos hombres ejercen sobre las mujeres y de la creación de instituciones orientadas a acabar con la violencia machista en Cataluña.

Dichas políticas públicas contra las agresiones que afectan a las mujeres han producido algunos efectos positivos en términos de erradicación de la violencia masculina contra las mujeres. En este sentido, la legislación contra la violencia machista ha proporcionado al Gobierno de Cataluña un marco legal de lucha contra este fenómeno. De hecho, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género permite a los poderes públicos de esta región combatir todas las formas de discriminación que afectan a la población femenina.

Asimismo, la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia garantiza los derechos y libertades de las mujeres, promueve la igualdad entre hombres y mujeres y establece la transversalidad en el ámbito de la implementación de las medidas de lucha contra la violencia machista. Con la entrada en vigor de Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, las mujeres se sienten más seguras.

Efectivamente, la presente norma establece la sensibilización sobre violencia machista en Cataluña, impulsa la investigación sobre la misma y prevé un catálogo de derecho de las mujeres. Asimismo, esta Ley garantiza los derechos económicos de la mujer y recomienda a las administraciones públicas hacer una cruzada contra la violencia machista. Ante las violencias sexuales que reinan en Cataluña, las autoridades de Cataluña aplican la Ley de “Sólo sí es sí” aprobada a escala estatal.

Esta norma anuncia el ocaso de la violencia sexual en la Comunidad Autónoma de Cataluña, permitiendo así a la sociedad catalana entrar de lleno en una nueva era de las

relaciones sexuales entre hombres y mujeres, basadas en el consentimiento de la mujer. Para traducir en acciones las distintas recomendaciones de la legislación encaminada a combatir la violencia machista en Cataluña, las autoridades de esta región han adoptado una serie de estrategias.

Entre estas medidas destinadas a proteger a las mujeres afectadas por la violencia masculina se destaca la detección del machismo en tierra catalana. Se trata de una tarea destinada a identificar a los hombres machistas y a las mujeres víctimas de agresiones de índole machista con vistas a intervenir tanto en éstas como en aquéllos. También, se promueve la detección de las agresiones machistas en algunas parejas con la finalidad de descubrir su magnitud y proponer soluciones para erradicarlas. Por una parte, los poderes públicos de Cataluña han emprendido varias acciones de sensibilización de sus conciudadanos con respecto al machismo que afecta a las mujeres. Esta labor de lucha contra el machismo se desarrolla en torno a una educación sexual que se enfoca en la sexualidad respetuosa entre hombres y mujeres. Mediante su actividad de sensibilización sobre violencia machista, estos poderes públicos pretenden romper los paradigmas de mujer sometida y hombre violento con vistas a construir una sociedad catalana desprovista de agresiones machistas contra las mujeres.

Por otra parte, la tarea de sensibilización contra la violencia machista desemboca en una serie de recomendaciones encaminadas a la autoprotección de las mujeres. En este sentido, las autoridades de Cataluña aconsejan a las mismas alertar al vecindario cuando se hallan en situación de violencia machista y avisar a la Policía Local de Cataluña para salvarse la vida. En las redes sociales, se les recomienda romper cualquier relación con sus agresores y bloquearlos cuando les mandan mensajes. También, los profesionales de la salud han llevado a cabo intervenciones con hombres machistas para reducir el número de agresiones contra las mujeres.

Además, con la finalidad de reforzar las medidas de prevención del machismo, las autoridades de Cataluña han creado dos instituciones. El primer instrumento institucional de lucha contra el machismo es el Departamento de Igualdad y Feminismo dirigido a impulsar todas las políticas del Gobierno de Cataluña contra la violencia machista. La segunda herramienta dirigida a combatir este fenómeno es la Comisión nacional orientada a erradicar esta lacra social en tierra catalana. A pesar de estos esfuerzos de las autoridades catalanas en términos de lucha contra la violencia machista, las agresiones machistas contra las mujeres perduran. En otros términos, las políticas públicas contra la violencia machista que afecta a la población femenina presentan debilidades.

3.1.2. Limitaciones de las políticas públicas contra la violencia machista en Cataluña

Las políticas públicas implementas en Cataluña contra la violencia machista presentan varias limitaciones. Por una parte, se trata de debilidades inherentes a la legislación dirigida a combatir las agresiones machistas contra la población femenina. Por otra parte, son limitaciones observadas en las medidas encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres. De hecho, la normativa de la lucha contra el machismo abarca limitaciones ya que parece evasiva en términos de sanciones contra los hombres que ejercen violencia contra las mujeres.

Dicho de otra manera, esta normativa hace mucho más hincapié en la protección de las mujeres víctimas de violencia machista que en la sanción que se debe infligir a los hombres culpables de agresiones machistas. Además, la legislación orientada a erradicar la violencia que afecta a las mujeres en Cataluña no clasifica las infracciones cometidas por sus agresores en leves, graves y más graves. Tampoco tipifica la naturaleza de las sanciones incurridas por los hombres machistas. Asimismo, la normativa contra la violencia machista

no prevé circunstancias agravantes para los machistas reincidentes.

Para colmo, la Ley del "Sólo sí es sí" que pretende erradicar la violencia sexual que afecta a varias mujeres en Cataluña no ha conseguido los resultados esperados. Al contrario, se ha convertido en fuente de polémica. Esta norma aprobada contra la violencia machista a escala estatal alimenta debates contradictorios en Cataluña porque, en la mayoría de ocasiones, la violencia sexual sólo ocurre entre víctima y agresor, sin que existan más pruebas y testimonios.

Incluso, se considera que algunas mujeres mentirosas, celosas y vengativas se aprovechan de esta Ley para culpabilizar a hombres inocentes en aras de beneficiarse de las políticas públicas de reparación por violencia machista. Así, ante algunos casos de delitos de violencia sexual, por falta de pruebas fehacientes, los juzgados encargados de analizar el caso se ven obligados a archivar las denuncias por este tipo de violencia. También, se destacan algunas debilidades en las medias de prevención del machismo en Cataluña.

En este sentido, la intervención con hombres machistas y mujeres víctimas de agresiones machistas no consigue acabar con el machismo ya que esta actividad resulta compleja y no se extiende a toda la población. Tampoco es exitosa la tarea de sensibilización de la población catalana con respecto a la violencia machista porque no es ninguna medida de índole coercitiva. Además, no se lleva a cabo a diario y suele dirigirse sólo a las personas adultas.

A pesar de las medidas de autoprotección contra la violencia masculina el número de agresiones machistas van creciendo en Cataluña. Esta estrategia de lucha contra el machismo presenta debilidades dado que los vecinos de las víctimas y la Policía Local de Cataluña no conviven con las parejas y las agresiones machistas pueden ocurrir de noche en la habitación. Tampoco funciona la medida de bloqueo de los

hombres machistas en las redes sociales ya que estos agresores suelen usar cuentas con falsas identidades.

Además, la creación de instituciones encaminadas a combatir la violencia machista en Cataluña no acaba con las agresiones de índole machista porque, tanto el Departamento de Igualdad y Feminismo como la Comisión nacional de lucha contra el machismo llevan a cabo actividades que ya han presentado limitaciones. Se trata de las tareas de detección de los hombres agresores, de sensibilización contra la violencia machista y de recomendaciones a las mujeres dirigidas a su autoprotección ante esta lacra social.

En términos de alcance social, primero, el presente trabajo pretende denunciar las actitudes crueles de los agresores y asesinos de mujeres en Cataluña que ponen en riesgo la supervivencia de la sociedad catalana, dado que la mujer es la que da a luz. Luego, este estudio queda orientado a enseñar tanto a las autoridades catalanas como a las mujeres estrategias de protección contra el machismo en Cataluña. Por fin, el presente artículo tiene como blanco sacar a luz la magnitud de la violencia machista que reina en esta Comunidad Autónoma con vistas a robustecer la lucha contra la misma. Para erradicar el machismo que reina en la región de Cataluña, formulamos algunas recomendaciones.

3.1.3. Recomendaciones para erradicar la violencia machista en Cataluña

Acabar con la violencia machista en Cataluña es un acertijo para las políticas públicas. Para erradicarla en esta Comunidad Autónoma es preciso adoptar medidas drásticas contra la misma. En este sentido, las autoridades de esta región deben robustecer las estrategias de prevención de las agresiones contra las mujeres mediante la implementación en Cataluña de una serie de medidas. Entre estas estrategias de erradicación del machismo

en Cataluña figura el endurecimiento de la legislación destinada a combatir la violencia masculina contra la población femenina.

De hecho, en la normativa contra el machismo en la Comunidad Autónoma de Cataluña, es menester tipificar la naturaleza de las sanciones incurridas por los hombres machistas y multar y/o encarcelar a los hombres que se dedican a ejercer la violencia contra las mujeres. Asimismo, resulta imprescindible aprobar en Cataluña una Ley contra los hombres machistas reincidentes que incluya circunstancias agravantes. Por una parte, para fortalecer el dispositivo de autoprotección de las mujeres víctimas de violencia machista, los poderes públicos de Cataluña han de dotarles de un servicio de teleasistencia móvil que les ofrezca atención inmediata y permanente tanto en la calle, en el espacio laboral como en su entorno habitual y en su habitación.

Se trata de una medida de prevención del machismo encaminada a alertar al vecindario y a los Mossos d'Esquadra (Policía de Cataluña). Por otra parte, es esencial involucrar a todas las capas sociales de la sociedad catalana en la lucha contra el machismo. En este sentido, corre a cargo de la Generalitat de Catalunya (Gobierno de Cataluña) lanzar una campaña de gran envergadura contra el machismo en su Comunidad Autónoma. Se trata de llevar a cabo una tarea de detección de todos los hombres machistas de Cataluña con vistas a emprender una intervención en ellos y sensibilizar a toda la población catalana sobre violencia machista por medio de carteles en la calle, a través de los medios de comunicación, mediante las redes sociales y con el apoyo de la inspección de Trabajo en el mercado laboral.

Además, en el espacio educativo, los poderes públicos de Cataluña deben incorporar a los currículos la cuestión del machismo. Para conseguir los resultados esperados, las autoridades educativas tendrán que elaborar programas educativos que pongan el foco en la importancia de la mujer en

la sociedad, en la igualdad entre mujeres y hombres, en la sexualidad respetuosa, en la libertad sexual, el consenso, así como en la negociación permanente en el ámbito de las relaciones sexuales. Por fin, es imprescindible implementar en Cataluña programas de formación continua contra la violencia machista con el propósito de implicar a todas las generaciones de la sociedad catalana en la labor de erradicación del machismo en su Comunidad Autónoma.

Conclusión

En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la violencia se ha convertido en un problema social. Varias mujeres sufren agresiones machistas y la violencia que afecta a las mismas es de índole física, psicológica, sexual, obstétrica, económica o vicaria. Los espacios de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres son el hogar, el medio laboral, el ámbito comunitario, las redes sociales, así como los espacios sociopolíticos y educativos. Para erradicar esta lacra social en su territorio, las autoridades de Cataluña adoptan algunas estrategias contra el machismo.

Se trata de medidas encaminadas a prevenir la violencia machista que se ha convertido en un problema acuciante. Las medidas adoptadas por los poderes públicos de Cataluña para erradicar la violencia machista en su Comunidad Autónoma abarcan el uso de un marco legal de lucha contra las agresiones machistas que afectan a las mujeres, la detección de los casos de violencia machista, la sensibilización de la población catalana contra el machismo, la intervención con hombres machistas y la creación de instituciones encaminadas a combatir las agresiones machistas que afectan a las mujeres.

A pesar de la implementación de estas medidas contra la violencia machista en Cataluña, este fenómeno sigue reinando en la población femenina debido a los fallos que conllevan las

REVUE ARCHIVES INTERNATIONALES _ CCA CONGO Vol 2N° 5 _ Octobre 2025

políticas públicas de lucha contra este fenómeno. Las debilidades del dispositivo dirigido a combatir el machismo son relativas a la inadecuación de la normativa contra la violencia machista ante la magnitud de la misma, a la ineficacia de las medidas de autoprotección de las mujeres en situación de violencia machista y a la incapacidad de las instituciones involucradas en la lucha contra el machismo a combatir las agresiones que afectan a las mujeres.

Para erradicar la violencia machista que reina en Cataluña, es preciso cambiar de paradigma. En este sentido, por una parte, es recomendable endurecer las leyes dirigidas a combatir el machismo en esta Comunidad Autónoma, dotar a todas las mujeres establecidas en Cataluña de un servicio de teleasistencia móvil, así como llevar a cabo actividades de detección de la violencia machista contra las mujeres a escala autonómica.

Asimismo, las autoridades de Cataluña deben multiplicar las campañas de sensibilización contra la violencia machista en todos los espacios de la vida socioeconómica de Cataluña, incorporar a los currículos educativos la dimensión de género y la lucha contra el machismo y promover la creación de programas de formación continuada contra la violencia machista en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Referencias bibliográficas

ARAGONÈS I GARCIA Pere, 2021, «Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista», in Boletín Oficial del Estado, N°11, Enero 2021, pp.3096-3113.

FERNÁNDEZ CUADRADO Aharon y al, 2014. *Guía de recomendaciones para la detección de violencia machista en hombres. Circuito Barcelona contra la violencia hacia las mujeres. Comisión de trabajo sobre hombres que ejercen violencia machista*, Ajuntament de Barcelona, Barcelona

GELDSCHLÄGER Heinrich y GINES CANALES Oriol, 2013, «Abordaje terapéutico de hombres que ejercen violencia de género», in FMC, Asociación Conexus, 2/2013, p.89-99.
Generalitat de Catalunya, 2009. *Informe Violencia de Género 2007 Cataluña*, Ministerio de Sanidad y Política Social, Cataluña
Generalitat de Catalunya, 2017. *Medidas de autoprotección para mujeres*, Generalitat de Catalunya, Barcelona
GONZÁLEZ PRADO Patricia y VEGA Júlia, 2024. *Protocolo marco para una intervención con la diligencia debida en situaciones de violencia machistas*, Generalitat de Catalunya, Barcelona.
HERNÁNDEZ SAMPIERI Roberto y al, 2010. *Metodología de la investigación*, Graw-Hills Interamericana Editores, México.
IGAREDA Noelia, 2023, «Las controversias sobre la Ley del "Sólo sí es sí" sobre violencia sexual», in Polít. Crim, N°36, Diciembre 2023, pp.564-590.
MEDINA Miguel y al, 2023. *Metodología de la investigación: técnicas e instrumentos de investigación*, Editores Wilson Sucari/Patty Aza/Antonio Flores, Perú
MONTILLA I AGUILERA José, 2008, «Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista», in BOE, N°131, Mayo 2008, p.25174-25194.
NOVO Nerea, Informe, 2020. *Feminicidios y otros asesinatos de mujeres en Cataluña*, Diputació Barcelona, Barcelona
RODRÍGUEZ ZAPATERO José Luis, 2004, «Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género», in BOE, N°313, Diciembre 2004, pp.42166-42197.
SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN Pedro, 2022, «Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la

libertad sexual», in Boletín Oficial del Estado, N°215, Septiembre 2022, pp.124199-124269.
UGT, 2024. *Informe Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres*, UGT, (s.l)